



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tumbes

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028 -2010-ANA-ALA TUMBES**

Tumbes, 29 de enero del 2010

**VISTO:**

El Informe N° 019-2010-ANA-ALA TUMBES/RCCCCH con registro N° 196 de fecha 28 de enero del 2010, presentado por personal técnico de la Administración Local de Agua Tumbes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento señalado en el visto de la presente resolución, personal técnico de la Administración Local de Agua Tumbes, informa que con fecha 09 de noviembre del 2009 se llevo a cabo una inspección ocular programada mediante Oficio Múltiple N° 194-2009-ANA-ALA TUMBES donde en forma conjunta con el Asesor Legal, el representante de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el representante de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, se constató que en la faja marginal de la quebrada Corrales en su margen izquierda de manera provisional se han instalado viviendas rusticas situado entre las coordenadas UTM. (DATUM PSAD 56) 557929 E/9602012 N y 558169 E/9602011 N, en el cauce de la quebrada se han encontrado un volumen de material de acarreo acumulado que viene siendo utilizado para la pavimentación de calles aledañas situado en la coordenada UTM. (DATUM PSAD 56), asimismo se ha constatado la reducción de la margen izquierda del cauce de la quebrada (zona de invasión de viviendas rusticas) con acumulación de desmontes y otros materiales en una longitud de quince (15) metros aproximadamente, de igual manera la instalación de estacas de concreto para delimitar la margen izquierda del cauce de la quebrada por parte de la Municipalidad Distrital de Corrales los cuales fueron destruidos por los pobladores;

Que, con Resolución Administrativa N° 017-2010-ANA-ALA TUMBES de fecha 28 de enero del 2010 se aprobó en vías de regularización los Estudios de Delimitación de Fajas Marginales de los ríos Tumbes y Zarumilla, los cuales tienen como objetivo la protección y conservación del cauce o álveo de los ríos así como de sus condiciones hidráulicas, conservación de áreas agrícolas y prevención de asentamientos humanos establecidos en las riberas y zonas de influencia del cauce, prevenir la contaminación por descargas de aguas residuales y residuos sólidos al cauce proveniente de las poblaciones aledañas y actualización del catastro ribereño con la finalidad de preservar al área agrícola de las márgenes y zonas aledañas;

Que, en virtud a lo constatado en campo detallado en el Informe N° 019-2010-ANA-ALA TUMBES/RCCCCH y teniendo como referencia lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 0017-2010-ANA-ALA TUMBES, es menester de esta Administración Local de Agua emitir el acto resolutorio que conlleve a normar la implementación para la instalación de la faja marginal en la quebrada Corrales, amparado a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-94-AG que en su artículo 1° se establece, Declarase áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento; quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano;

Que, asimismo en el artículo 74° de Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesario para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios",

De conformidad a las atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua, con "Ley de Recursos Hídricos" aprobada por Ley N° 29338, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG y la Resolución Jefatural N° 228-2009-ANA;





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tumbes

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028 -2010-ANA-ALA TUMBES**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la implementación de la faja marginal de la quebrada Corrales estableciéndose en seis (06) metros, desde el bordo superior hacia el exterior tanto en su margen izquierda como derecha, para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio, dispuesto en el artículo 74° de Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la margen izquierda de la quebrada Corrales situado entre las coordenadas UTM. (DATUM PSAD 56) 557929 E/9602012 N y 558169 E/9602011 N, se deberá efectuar la descolmatación del dique de protección, a fin de garantizar el curso normal de las aguas producto de las avenidas de las aguas en épocas de lluvia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, Comisión de Regantes Margen Izquierda y Municipalidad Distrital de Corrales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados de acuerdo a Ley, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**Administración Local de Agua-Tumbes**

  
**Ing° Félix Esteban Astudillo Bances**  
**Administrador Local de Agua**  
**TUMBES**